

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la Compañía Extranjera denominada "MITSUBISHI CORPORATION", ha presentado tres copias notariales de la Protocolización que contiene el Poder que la compañía confiere a favor del señor Ichijiro Inoue y la Revocatoria del Poder otorgado a su favor, solicitando las respectivas calificación, inscripción y publicación. Dicha Protocolización ha sido celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón - Quito, el 3 de octubre de 1979;

QUE el referido Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañías el Poder conferido por la Compañía Extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" a favor del señor Ichijiro Inoue y la Revocatoria del Poder otorgado a favor del señor Katsuhiko Uno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Protocolización del Poder conferido a favor del señor Ichijiro Inoue por la Compañía Extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" y la Revocatoria del Poder conferido a favor del señor Katsuhiko Uno, efectuada en esa Notaría el 3 de octubre de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión del permiso para operar en el Ecuador la compañía Extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" de 2 de marzo de 1972, el Poder otorgado a favor del señor Ichijiro Inoue y la Revocatoria del Poder otorgado a favor del señor Katsuhiko Uno, constantes de la Protocolización de 3 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación

.../...

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la Compañía Extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" que consta bajo el N° 657 del Registro Mercantil, Tomo 103, el 4 de mayo de 1972, el Poder conferido a favor del señor Ichijiro Inoue y la Revocatoria del Poder otorgado a favor del señor Katsuhiko Uno, constante de la Protocolización de 3 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía Extranjera "MITSUBISHI CORPORATION" a favor del señor Ichijiro Inoue y la Revocatoria del Poder otorgado a favor del señor Katsuhiko Uno, constantes de la protocolización de 3 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado, por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, con arreglo a la disposición contenida en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder y la Revocatoria de Poder constantes de la Protocolización de 3 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 NOV. 1979

J. B. G. de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 NOV. 1979
CERTIFICO.-

Dr. Enrique Cobo Barona
Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL